



METODOLOGÍA DE DIÁLOGO CIUDADANO

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS-

*Unidad Administrativa Especial
de Servicios Públicos –UAESP*

(Noviembre-2025)

Armando Ojeda Acosta
Directora General

Marcela Toro Pascagaza
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Angela Victoria Calderón Urrego
Asesora

Subdirectores y jefes de Oficina

Helga Johanna Camacho Corzo, Subdirectora de Disposición Final
Andrea Carolina Maru Ruiz, Subdirectora de Recolección, Barrido y Limpieza
Yira Bolaños Enríquez, Subdirectora de Aprovechamiento
German Duque Arias, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales
Jorge Alexis Rodríguez, Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Equipo de trabajo

Nancy Rojas, Profesional Oficina Asesora de Planeación
Ehimmy Casallas, Contratista Oficina Asesora de Planeación

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA.....	5
3.	PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	5
4.	MARCO NORMATIVO	6
5.	GRUPOS DE INTERÉS PRIORIZADOS	12
6.	MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
6.1	DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO	13
6.2	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	15
6.3	DESARROLLO DEL ESPACIO	16
7.	LOGISTICA.....	17
7.1	TIEMPO DE DURACIÓN	17
7.2	ESPACIO Y AFORO.....	17
7.3	RECURSOS PRESUPUESTALES	18
7.4	DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	18
8.	CRONOGRAMA.....	20
9.	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	20

1. INTRODUCCIÓN

La participación ciudadana es un derecho consagrado en el marco de la constitución política de Colombia, donde esto se traduce en la posibilidad de poder realizar sobre la gestión pública un rol activo como ciudadano; así como, también las formas en que la ciudadanía puede incidir en los procesos de: planeación, seguimiento y vigilancia de los resultados de la gestión del Estado (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

En el marco de la participación ciudadana, se desarrollan los mecanismos para el seguimiento, análisis y evaluación de la gestión pública, con sus implicaciones y modos. Para estos efectos destaca la rendición de cuentas como método de diálogo abierto entre la ciudadanía y el gobierno, que vislumbra avances, compromisos, alcances y limitaciones, que den cuenta de una respuesta clara, eficaz y concreta de la gestión realizada de cara a las necesidades de la ciudadanía como actores interesados (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, s.f.)

En línea con lo anterior, el Distrito Capital mediante Decreto 477 de 2023, adoptó la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034, con el fin de fortalecer el ejercicio del derecho de participación ciudadana en Bogotá en procura de alcanzar incidencia en los asuntos públicos a través del mejoramiento de las condiciones de gobernanza, estructura institucional y las competencias ciudadanas

Así mismo, el Distrito Capital adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), formalizado mediante el Decreto Distrital 484 de 2024, como el instrumento de planeación que establece los objetivos, metas y recursos para el manejo de los residuos sólidos. Este PGIRS incorpora una nueva visión de ciudad enfocada en transitar hacia un modelo de economía circular, en concordancia con los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda.

La metodología diseñada para estos espacios de interacción y diálogo se fundamenta en los principios de transparencia, inclusión y corresponsabilidad establecidos en el Decreto Distrital 484 de 2024 y el marco de la Política Pública de Participación Incidente. Su configuración atiende a un enfoque diferencial y territorial, buscando articular las visiones institucionales con las necesidades y propuestas de la ciudadanía, asegurando así que las acciones derivadas del PGIRS cuenten con legitimidad social y efectiva apropiación.

2. OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Servir de marco de referencia para el diseño, ejecución y evaluación del diálogo de rendición de cuentas PGIRS 2020 - 2024, como escenario de relacionamiento gobierno-ciudadanía, usando como pautas la divulgación de información pertinente, lenguaje claro y el uso adecuado de los canales de comunicación propicios para el control social de la gestión pública, alineados a la estrategia de rendición de cuentas del año 2025.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar el espacio de rendición de cuentas para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Definir el mecanismo más apropiado para un desarrollo efectivo de diálogo ciudadano con los grupos de valor interesados en los temas del PGIRS.
- Priorizar los temas para el desarrollo del espacio
- Establecer la logística necesaria para el desarrollo del diálogo y responsables

3. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- i. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información de las entidades estatales en todos sus niveles se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma (Ley 1712 de 2014- Art. 3, Principio de Transparencia). **Participación Ciudadana Incidente:** Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (Alcaldesa Mayor de Bogotá, 2011).
- ii. **Diálogo:** Interactuar con los grupos de interés de manera específica, a través de lenguaje claro e incluyente, con el fin de consultar, escuchar y proponer, atendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- iii. **Oportunidad:** Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado (Congreso de la República, 2015)

- iv. Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población (Congreso de la República, 2015)
- v. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNRdC se ejecutarán reconociendo las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios, así como las capacidades institucionales diferenciadas de las entidades públicas (Congreso de la República, 2021)
- vi. Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNRdC se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que la ciudadanía tiene características particulares debido a su edad, etnia, condición de discapacidad, ingreso, orientación sexual e identidades de género diverso o cualquier otra condición (Congreso de la República, 2021).
- vii. Economía. La administración pública debe actuar bajo los parámetros de optimización del uso del tiempo y de los demás recursos, sin afectar la calidad del servicio o producto entregado. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

4. MARCO NORMATIVO

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Constitución Política de Colombia	06/07/1991	Constitución política de la república de Colombia. Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Ley 134	31/05/1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital,

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Ley Orgánica 152	15/07/1994	“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” Art 43. Informes que deben presentar los alcaldes <i>“Informe del Gobernador o Alcalde.</i> El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.”
Ley 489	29/10/1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 1437	18/01/2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1474	12/07/2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a,

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1551	06/07/2012	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.” Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión. Nuevo régimen municipal
Ley 1712	06/03/2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		uso de la información.
Ley Estatutaria 1755	30/06/2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”
Ley 1757	06/07/2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
Decreto 2573	12/12/2014	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
Decreto 270	14/02/2017	“Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.” Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
Decreto 1499	11/09/2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI) Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
Decreto 230	02/03/2021	“Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.”
Acuerdo Distrital 21	24/03/2001	“Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”,
Acuerdo 142 del Concejo de Bogotá	10/03/2005	“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
Acuerdo 927	07/06/2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
Decreto Distrital 1421	21/07/1993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Decreto Distrital 477	19/10/2023	“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones”.
Sentencia T-398	2015	Derecho de petición y habeas data-
Resolución 1519, MinTIC	24/08/2020	“Sobre transparencia en el acceso a la información, accesibilidad web, seguridad digital web y datos abiertos.”
Resolución 757	25/09/2023	“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios

NORMA	AÑO	EPIGRAFE
		Públicos UAESP y se derogan la Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021". Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)

Marco normativo específico de servicios públicos UAESP

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
1	Ley 142	1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios concertación.
2	Decreto 1429	1995	"Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.", Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
3	Decreto 345 de 2020	2020	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. (Actualizado por el Decreto Distrital 484 de 2024)

5. GRUPOS DE INTERÉS PRIORIZADOS

La UAESP posee un Modelo de Relacionamiento, codificado en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), que identifica, caracteriza y distingue a los diferentes grupos de interés, donde dicha categorización se da fruto de la gestión y misionalidad de la entidad. Así mismo, distingue en los mismos las necesidades, expectativas y los canales de

comunicación pertinentes (UAESP, 2024) que en este escenario se materializa con los siguientes grupos de interés:

1. Ciudadanía general, vocales de control social servicios públicos, veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y ciudadanía general.
2. Autoridades de regulación y control: Superintendencia de Servicios Públicos, Personería Distrital, Veeduría Distrital, Contraloría Distrital.
3. Gobierno: Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación.
4. Recicladores/as de oficio
5. Operadores/ Concesionarios/ Interventoría
6. Miembros de Comité PGIRS - Grupo Coordinador y Grupo Técnico

6. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

6.1 DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

Audiencia Pública Participativa

De acuerdo con la Función Pública, su propósito es “Evaluar y dialogar sobre la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos.” Es un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos que incluye los siguientes momentos:

1. Convocan las entidades públicas.
2. Establecimiento de agenda para el desarrollo de la audiencia.
3. Informe detallado a poner a disposición de los participantes, con el objetivo de poner de manifiesto la ejecución de la administración pública.
4. Realización de talleres o mesas de trabajo con grupos y organizaciones de ciudadanos, que permitan la interlocución y el diálogo.
5. Balance de la audiencia.

A continuación, se presenta la Ficha Metodológica de la Rendición de Cuentas, detallando los elementos clave del evento:

Tabla 1. Ficha metodológica RdC PGIRS 2020 - 2024.

Objetivo:	En el marco de la resolución 754 de 2014, Art. 11 “El alcalde una vez al año deberá (...) realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía”, realizar el espacio de diálogo con los grupos de interés y de valor involucrados en la formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, para presentar los logros de la vigencia anterior y desafíos de la administración entrante.
Fecha y hora:	04 diciembre del 2025. 08:00 am -12:00 p.m.
Modalidad:	-Presencial -Transmisión en vivo por YouTube
Invitados/Quiénes participan	- Miembros del Comité Técnico y del Comité Coordinador *Decreto 504 de 2015 - Ciudadanía General: vocales de control social servicios públicos, veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, recicladores/as de oficio y ciudadanía general. - Institucionales: Secretaría de Hábitat, Veeduría Distrital, Secretaría de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación, Superintendencia de Servicios Públicos, Personería Distrital, Concesionarios, Operadores, entre otros.
Temáticas	Avances programas PGIRS (principales logros PGIRS 2020-2024).
Metodología	Se inicia presentando que es el PGIRS y las modificaciones realizadas al mismo • Por bloques, presentar los logros alcanzados por cada programa (3 a 4 diapositivas por programa), cada bloque tendrá una duración de 7 minutos. • Presentar por programa la meta en 2020 y cómo se cierra en 2024, resaltando los cambios e impactos logrados. Se acordó mencionar de forma descriptiva y general el proceso de formulación del nuevo PGIRS, adoptado mediante el Decreto Distrital 484 de 2024; esta mención se hará solo para ilustrar su armonización con el Plan de Desarrollo Distrital y para clarificar el cierre del periodo 2020-2024, evitando entrar en detalles específicos del nuevo instrumento que aún no está en plena vigencia para rendición de cuentas.

	> Bloque -programas RBL > Bloque -programas aprovechamiento > Bloque -programas de disposición final > Bloque -programa cultura ciudadana • Presentar el proceso de formulación del nuevo PGIRS llevado a cabo con el comité coordinador
--	--

Para mayor detalle en el desarrollo de la metodología ver Sección 6.3

6.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Así mismo, el Distrito Capital adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), formalizado mediante el Decreto Distrital 345 de 2020 (y sus modificaciones), como el instrumento de planeación que promueve la economía circular. El espacio de participación ciudadana y diálogo que se presenta a continuación se fundamenta en los principios de la Política Pública Distrital de Participación Incidente y en los lineamientos de rendición de cuentas establecidos por la entidad. Esta metodología específica no solo da cumplimiento formal al Decreto 345 de 2020, sino que también sirve de marco de referencia para el diseño y evaluación del diálogo de rendición de cuentas PGIRS 2020 – 2024 los temas sobre los que tratará la Rendición de Cuentas son:

- i. Programa Institucional para la prestación del servicio público de aseo
- ii. Programa de Recolección, Transporte y Transferencia
- iii. Programa Barrido, Limpieza de Vías y Áreas Públicas
- iv. Programa Corte de Césped, Poda de Árboles en Vía y Áreas Públicas
- v. Programa Lavado de Áreas Públicas
- vi. Programa de Aprovechamiento

- vii. Programa Tratamiento y Valorización de Residuos Orgánicos
- viii. Programa de Inclusión de Población Recicladora de Oficio
- ix. Programa de Disposición Final
- x. Programa Gestión de Residuos Sólidos Especiales
- xi. Programa de Residuos de Construcción y Demolición
- xii. Programa Gestión de Residuos Sólidos en el Área Rural
- xiii. Programa Gestión de Riesgos
- xiv. Programa de Cultura Ciudadana

Previo al desarrollo del espacio de diálogo, y en cumplimiento con la Ley de Transparencia, se dispuso en la página web institucional, a consulta de la ciudadanía, los 3 Informes de Gestión del PGIRS que ha desarrollado la entidad durante el periodo 2020- 2024. El objetivo fue conocer las dudas e intereses de los grupos de interés antes del evento.

La documentación consultada se encuentra disponible en el siguiente enlace:

6.3 DESARROLLO DEL ESPACIO

Para el desarrollo del espacio de Rendición de Cuentas, se llevará a cabo la actividad en 5 momentos claves:

1. Bienvenida y acogida de los participantes
2. Introducción al espacio (contextualización y explicación de parámetros)
3. Rendición de cuentas UAESP, vigencia 2020-2024
4. Recepción de preguntas, comentarios y sugerencias de los asistentes y respuesta por parte de los funcionarios de la Unidad
5. Cierre.

Momento 1. Bienvenida y acogida

Se trata de un momento del recibimiento al espacio, en donde se realiza una presentación de la misión y objetivos estratégicos de la UAESP.

Momento 2. Introducción al espacio

Al iniciar el encuentro, se informará a los participantes en qué consiste el espacio de diálogo y bajo qué metodología se desarrollará, tiempo de duración y acuerdos para el espacio, una presentación de quienes los estarán acompañando y el objetivo del espacio.

Momento 3. Presentación de los resultados 2020-2024

De acuerdo con los temas priorizados se presentarán en una presentación de Power Point los principales resultados de los proyectos inmersos en el PGIRS para la vigencia 2020-2024.

Momento 4. Espacios de interlocución administración - ciudadanía

Una vez presentados los principales resultados de los programas inmersos en el PGIRS 2020-2024, se darán dos espacios al público para realizar intervenciones frente a los programas y la implementación del PGIRS 2020-2024, en donde podrán solicitar información, aclarar dudas y realizar preguntas.

Momento 5. Cierre.

Se cierra la jornada, dando claridad que en caso de haber quedado preguntas sin resolver estas serán resueltas de manera formal en los tiempos de ley.

7. LOGISTICA

La Rendición de Cuentas PGIRS, se llevará a cabo el 04 de diciembre del 2025, a partir de las 8:00 am con una modalidad presencial y transmisión en vivo por YouTube. Esto con el objetivo de garantizar mayor audiencia, previa inscripción en formulario dispuesto por la entidad.

7.1 TIEMPO DE DURACIÓN

La actividad tendrá una duración total de 2 horas, 1 hora para la exposición de resultados y 1 hora para el dialogo y debate con la ciudadanía.

7.2 ESPACIO Y AFORO

El evento se desarrollará de manera presencial el jueves 4 de diciembre de 2025, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. La ubicación será la Nueva Sede de la UAESP, ubicada en la Carrera 10 No. 17-72.

Es fundamental que la planeación y ejecución de este espacio garanticen los criterios de accesibilidad e inclusión necesarios para una participación diversa y efectiva de todos los asistentes.

7.3 RECURSOS PRESUPUESTALES

A continuación, se presentan los recursos humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta metodología y sus actividades.

Tabla 2. Recursos necesarios para el desarrollo del espacio.

RECURSO	CANTIDAD (Q)	CONVOCATORIA	ESPACIO DE DIÁLOGO	RESPONSABLE
Televisor	1		X	OAP
Cubrimiento del espacio	1		X	OACRI
Transmisión en vivo -YouTube	1		X	OTIC

7.4 DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla 3. Canales de divulgación y lenguaje a utilizar.

CANAL	ESTRATEGIA	RECURSOS
1) Correo electrónico.	Se envía por correo electrónico la convocatoria al espacio	Correo
2) Mensajes vía Whatsapp	Se envía mensajes vía whastapp a actores identificados que podrían tener interés en el espacio	Mensajes
3) Redes sociales para divulgación	Se hará difusión por las redes sociales de la entidad.	Nota de prensa, Banner.
4) enlaces territoriales	Se enviarán comunicaciones o invitaciones impresas a los líderes o representantes de los enlaces territoriales para que difundan la información en sus zonas de	Oficio (impreso o digital), Formato de invitación, Lista de contactos de enlaces.

	influencia.	
5) Carteles	Se pegarán carteles por localidades en puntos estratégicos y de alta concurrencia para informar sobre la convocatoria.	Carteles impresos (físicos), Cinta/pegamento, Permisos de instalación (si son necesarios).
6) acompañamiento en los espacios de asojustas	Se realizará un recorrido o visita a los espacios de "esquinitas" (zonas de encuentro comunitario) para divulgar directamente la información a la población.	Material informativo (volantes/folletos), Personal de divulgación, Megáfono o sistema de sonido (si aplica).

7.5 EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se establece el equipo de trabajo necesario para el desarrollo del espacio de diálogo.

- Oficina Asesora de Planeación

Coordina las actividades establecidas en el cronograma para el mecanismo de diálogo, la consolidación de las solicitudes de información y los compromisos adquiridos durante el desarrollo del espacio de diálogo por parte de los grupos de interés, estas solicitudes serán posteriormente tramitadas con las subdirecciones misionales para dar respuesta de manera oportuna a la ciudadanía y serán publicadas en la página web de la Entidad. De igual modo apoyará la convocatoria e invitación al grupo de valor priorizado para el espacio.

- Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

La Oficina Asesora de Comunicaciones será el enlace en materia de comunicaciones, publicaciones, recurso gráfico y audiovisual, uso de la página web, redes sociales y otros canales establecidos para el desarrollo de este ejercicio y de la logística del espacio.

- Subdirecciones de Disposición Final, Aprovechamiento y RBL

Las subdirecciones de Disposición Final, Aprovechamiento y RBL apoyarán el proceso preparación de resultados 2020- 2024 y las actividades establecidas para el espacio de diálogo de rendición de cuentas, contenidas en el presente documento.

8. CRONOGRAMA

Tabla 4. Cronograma propuesto para el desarrollo del espacio.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Planeación del espacio de dialogo de rendición de cuentas PGIRS	Realización de documento metodológico para el diseño, orientación, ejecución y evaluación de la actividad.	01 de Diciembre de 2025
Diálogo ciudadano	Diálogo ciudadano conjunto a la rendición de cuentas por parte de la UAESP.	04 de diciembre de 2025

9. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Se realizará la evaluación del espacio de Rendición de Cuentas a través de un formulario de satisfacción que será enviado a todos los asistentes al mismo.





UAESP



METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PGIRS 2020 – NOVIEMBRE 2024



SC-2000374